



#### ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2017-OSG-MPLC

Quillabamba, 26 de enero del 2017.

Por cuanto el Concejo Municipal Provincial de La Convención, en su Sesión Ordinaria de fecha veintiséis de enero del año dos mil diecisiete, realizado bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Provincial Econ. Wilfredo Alagón Mora y contando con la asistencia de los Sres. Regidores; Teófilo Huaypar de La Cruz, María Becerra Huanaco, Doménico Pacheco Huacac, José Beingolea Pelayo, Joel Oliver Chalco Rojas, Urbano Pando Olarte, Alejandrina Flores Huilca, Carlos Valer Valdivia, José Ramón Ontón Vera, Manuel Mayorga Quintanilla, Randolph Ascarza Serrano, y;

**VISTO:** El Oficio (c) N° 001-2017-MTC/21.CUS presentado por el Ing. José Carlos Villena Rozas – Coordinador zonal Cusco PROVIAS DESCENTRALIZADO, sobre aprobación mediante Acuerdo de Concejo para suscripción de convenio de Gestión para las transferencias de recursos ordinarios para Mantenimiento Vial Rutinario en el ejercicio fiscal 2017, el Informe N°008-2017-MPLC-IVP/G/IVP-PSA del Ing. Pedro Sucle Álvarez Gerente de IVP, el Informe N°029-2017-DPP-MPLC/MML.05 de la Directora de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Mirian Mamani Laura, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, que modifica el Capítulo XIV de la Constitución, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración conforme el ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades define a los Acuerdos como decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; concordante con el artículo 20 inciso 3 que a la letra dice: ejecutar los acuerdos de Concejo Municipal bajo responsabilidad;

Que, mediante Oficio (c) N° 001-2017-MTC/21.CUS de fecha 11 de enero del 2017, en representación de la Dirección Ejecutiva de PROVIAS DESCENTRALIZADO del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, se invoca al Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Convención, a programar en su próxima sesión de Concejo Municipal la autorización para la suscripción de convenios con Provias Descentralizado en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones con su representada;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 9° de las Atribuciones del Concejo Municipal, en el numeral 26 manifiesta sobre la *Aprobación de Convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales*, así como teniendo en consideración el artículo 20° Atribuciones del Alcalde numeral 23, *celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones*;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta correspondiente, y con el voto Unánime del Concejo en Pleno, se emite el siguiente:

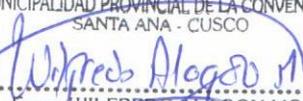
#### **ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APRUEBESE** la celebración de convenios con PROVIAS DESCENTRALIZADO del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la Municipalidad Provincial de La Convención durante el ejercicio fiscal 2017, Autorizando al Alcalde Provincial para que en representación de la Municipalidad Provincial de La Convención suscriba los Convenios en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE** a la Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto para que a través de la unidad de planificación y cooperación técnica, asimismo, al Instituto Vial Provincial de La Convención de conformidad a sus competencias realicen las coordinaciones necesarias para promover la suscripción de convenios, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo primero del presente acuerdo verificando que estén de acuerdo a Ley y a la normatividad municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.**

WAM/smr.  
c.c. Alcaldía/GM/IVP.  
c.c. DPP/SG/  
c.c. PROVIAS DESCENTRALIZADO.  
c.c. Sala de Regidores.  
c.c. Pág. Web.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
SANTA ANA - CUSCO  
  
Econ. WILFREDO ALAGON MORA  
ALCALDE PROVINCIAL  
D.N.I. 25004864